

N. V. y M. L. Prov. del Guip<sup>o</sup>  
Nro. Sr. mis. La creación de la plaza,  
y Alhajas principales de la Iglesia de Arpey.  
y en su conducción a esa villa, a la dispo-  
sición de V. S. se cuenta por las Compañías  
de sus Vales a los días sucesivos de ocu-  
bre del año próximo pasado, en ocasiones  
alguna, que verá V. S. por la adjunta con-  
ta. Tengo entendido, que se ha acordado con  
do por V. S. el que se ha sufrido, con su  
al motivo, por otras Repúblicas, y con su  
particularidad; y en este supuesto, suplico a V. S.  
me dispense el favor de acordar y dar cuenta,  
despache libranza al respecto de su cuenta,  
siempre que me los preceptos, y fueren de su  
agradado p. servicios y omni obedientia.  
Nro. Sr. y V. S. en J. D. Dami  
a 23 de Sept. de 1778.